

REPÚBLICA DEL PERÚ  
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 574 -2016/GOB. REG.PIURA-  
GSRLCC-G

Sullana, 28 DIC 2016

**VISTOS:** Memorando N° 1283-2016/GRP-401000 de fecha 26 de diciembre de 2016, Certificación de Crédito Presupuestario N° 760 de fecha 22 de diciembre de 2016;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Memorando N° 1283-2016/GRP-401000 de fecha 26 de diciembre de 2016 la Gerencia Sub Regional se dirige a la Jefa de la Oficina Sub Regional de Administración a fin de solicitarle se sirva adoptar las acciones pertinentes para efectuar un encargo interno a nombre del señor ENRIQUE SILVA VILCHEZ (Cajero Pagador) por el importe de DOS MIL QUINIENTOS CON 00/100 NUEVOS SOLES (S/.2,500.00) a fin de asumir gastos administrativos por concepto de supervisión de obras en el ámbito de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" (peajes, alimentación, entre otros gastos);

Que, mediante Certificación de Crédito Presupuestario N° 760 de fecha 22 de diciembre de 2016, la Dirección Sub Regional de Planeamiento y Presupuesto se ha certificado el monto ascendente a DOS MIL QUINIENTOS CON 00/100 NUEVOS SOLES (S/.2,500.00) a fin de que se pueda realizar el mencionado reembolso para los conceptos solicitados por la Gerencia Sub Regional;

Que, en el Art. 40 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15. Respecto a "encargos" a personal de la Institución, en el acápite 40.1 prescribe que se debe designar a personal para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar (...); lo cual conforme al acápite 40.2 deberá ser mediante Resolución, estableciéndose que se realice la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos del gasto, sus montos máximos, (...); por lo que en atención a lo normado es necesario emitir el acto administrativo respectivo;

Estando a lo expuesto y con las visaciones de las Oficinas Sub Regionales de Asesoría Legal y Administración; de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del **GOBIERNO REGIONAL PIURA**;

En uso a las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, y su modificatoria Ley N° 27902, Resolución Ejecutiva Regional N° 229-2016/GOB.REG.PIURA-GR de fecha 14 de Abril del 2016 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 411-2006/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 29 de Mayo del 2006 que aprueba la Directiva N° 010-2006/GOB.REG.PIURA-GRPPAT-ODI Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las dependencias del GOBIERNO REGIONAL PIURA.

REPÚBLICA DEL PERÚ  
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 574 -2016/GOB. REG.PIURA-  
GSRLCC-G

Sullana, 28 DIC 2016

SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO:** AUTORIZAR, EL GIRO DE ENCARGO INTERNO a favor del servidor ENRIQUE SILVA VILCHEZ, por el monto S/2,500.00 (DOS MIL QUINIENTOS CON 00/100 NUEVOS SOLES), para atender los gastos ADMINISTRATIVOS POR CONCEPTO DE SUPERVISIÓN DE OBRAS EN EL AMBITO DE LA GERENCIA SUB REGIONAL "LUCIANO CASTILLO COLONNA" (peajes, alimentación, entre otros gastos), de acuerdo a los fundamentos de la presente Resolución.

**ARTICULO SEGUNDO:** el egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución será con cargo a la siguiente Estructura Funcional Programática:

0003	INICIAL	
9002	2001621 6000013 03 006 0008 ESTUDIOS DE FACTIBILIDAD	2,500.00
0006	ELABORACION DE ESTUDIOS DE PRE INVERSIÓN	2,500.00
5 18	CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	2,500.00
6	GASTOS DE CAPITAL	2,500.00
2.6.8	1.4.3 GASTOS POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS	2,500.00
	<b>TOTAL S/.</b>	<b>2,500.00</b>

**ARTICULO TERCERO:** DISPONER que el Servidor ENRIQUE SILVA VILCHEZ realice la Rendición de Cuentas debidamente documentada.

**ARTICULO CUARTO:** HÁGASE, de conocimiento el contenido de la presente Resolución al servidor antes indicado, Sistema Administrativo de Contabilidad, Tesorería y Abastecimientos, Oficinas Sub Regionales de Administración y Asesoría Legal, así como a la Oficina de Tecnologías de la Información – OTI del Gobierno Regional Piura y a los diversos órganos de la administración Sub Regional que correspondan.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL PIURA  
Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna"  
ING. MSC. ROSARIO CHUMACERO CORDOVA  
GERENTE SUB REGIONAL